MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LPN N° 02/2013 "CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL"

ADENDA N° 03
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SINAFOCAL/UOC N° 13/2014

Entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto La Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***.-, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RH GROUP.** con **RUC N° 1164105-3**.-, domiciliada en la calle Artigas Nº 308 esq. Juan de Salazar, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietaria, la **Sra. Fanny María Pereira Bello**, con **Cédula de Identidad N° 1.164.105**.-, denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en la Licitación Pública Nacional N° 02/2013 "Contratación de Cursos de Capacitación Laboral", del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar la presente "ADENDA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 13/2014", la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Suspéndase el ítem Nº 129 Maestro de Obra Civil a ser desarrollado en la Ciudad de NANAWA distrito de Presidente Hayes, hasta la completa cesación de las causales que motivan a la misma, conforme a la Resolución N° 275/14 de fecha 30 de septiembre de 2014.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Esta Adenda al Contrato ut supra mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y **LAS PARTES** se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato.

En testimonio de conformidad, ambas **PARTES** suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días de Octubre de 2014.

Sra. Fanny María Pereira Bello
Propietaria
RH GROUP.

RHGROUP
asesoría y entrenamientos
Artigas 308 e/ Juan de Salazar
Teléfono: 207.339

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
SECRETARIA

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL / M.T.E. y S.S.